



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1743447/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 363/18 (RESOL-2018-363-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los Acuerdos obrantes a fojas 2 y 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **252/18 y 253/18** Respectivamente.-

ACTA ACUERDO



En la ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de octubre de 2016, se reúnen por una parte los señores Omar Payero y Mariano Guaglianone, en representación de GAS NATURAL BAN, S.A., en adelante denominada "La Empresa" y por la otra los señores Rubén Ruiz, Ximena Rattoni, Carlos Coronel y José Luis Tolesano en representación de la Asociación del Personal Jerárquico de la Industria del Gas Natural, Derivados y Afines, en adelante denominada "APJGAS", quienes acuerdan la firma del presente en los términos que se exponen seguidamente:

Primera: Las partes acuerdan que "La Empresa" abonará a los empleados comprendidos en el ámbito de representación de la "APJGAS" un incremento salarial del 11,5% (once coma cinco por ciento) no acumulativo a partir del mes de Diciembre de 2016.

Segunda: Dicho incremento será calculado en todos los casos sobre los salarios vigentes al mes de Marzo 2016 y sobre todos los rubros remunerativos a excepción del concepto "consumo de gas", que posee su propia metodología de cálculo.

Tercera: Las partes dejan constancia que la aplicación del 11,5 % (once coma cinco por ciento) mencionado en el párrafo presente, no acumulativo al incremento ya otorgado de 27,5% (veintisiete coma cinco por ciento) en el mes de julio de 2016, arroja como resultado un incremento total porcentual para el ejercicio 2016 del 39% (treinta y nueve por ciento).

Cuarta: El incremento salarial pactado precedentemente, absorberá y compensará hasta su concurrencia cualquier incremento salarial – remunerativo o no remunerativo- que eventualmente sea dispuesto en forma obligatoria por el Gobierno Nacional durante la vigencia del presente acuerdo.

Quinta: Las partes dejan expresamente establecido que el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo de 2017. En función de lo pactado en el presente acuerdo y su proyección temporal, se comprometen a no adoptar medidas de acción directa en relación a los alcances del mismo, mantener relaciones armónicas y dirimir por vía de la negociación cualquier disputa que, eventualmente, se plantee durante el lapso de vigencia. Las partes acuerdan reunirse nuevamente para analizar la cuestión salarial durante el mes de abril de 2017.

Sexta: Las partes convienen en solicitar la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1743447/16

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 14 días de marzo de 2017, siendo las 11.00 hs., comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Dr. Jaime Colombres Garmendia, en representación la empresa **GAS NATURAL BAN S.A** comparece Jose Luis ZAPATA en su carácter de letrado apoderado y miembro paritario.

Declarado abierto el acto **por el funcionario actuante**, y cedida la palabra a la representación **empresaria** manifiesta que: viene en este acto en forma espontánea a fin de ratificar en todo y cada una de sus partes los acuerdos arribados en forma directa obrantes a fs 2/3 del expediente de referencia, por ultimo solicita a la Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, **el funcionario** actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal una vez que el mismo sea ratificado por la representación sindical.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 12:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA

JAIME GASPAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 363/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.